

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 09 de Diciembre del 2020

HORA: 3:28:28 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; OSCAR SDALAZAR GRANADA , con el radicado; 201900075, correo electrónico registrado; oscabog@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
Recurso.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201209152828-23194

Manizales, Diciembre 09 de 2020

Señora
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D

REF: PROCESO REINVIDICATORIO 2019-075-00
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ESTADOS
DEL 04 – 12 - 2020

OSCAR SALAZAR GRANADA, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandada, comedidamente me dirijo a usted a fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 03 de Diciembre de 2020 y que fuera notificado por estados el 04 de Diciembre hogaño, mediante el cual su Despacho **efectuó la Liquidación de Costas**.

PETICIÓN

Solicito señora Jueza, modificar el auto de fecha 3 de Diciembre de 2020 mediante el cual se realizó la liquidación de costas, dado que las mismas están en un 100% a cargo de la parte demandada, y es claro para el despacho que las pretensiones del demandante no salieron airosas o favorables en su totalidad, es decir; se generaron condenas a cargo de los demandantes y en favor de parte pasiva del proceso, que permite colegir sin ninguna hesitación que la condena en costas nunca se pueden efectuar en un 100 a cargo solo de ellos.

Respetuosamente solicito efectuar la modificación del auto en mención, y para este mismo se tenga presente lo mencionado anteriormente, con el fin de que se genere una reforma total o parcial de la liquidación pertinente a las costas del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 318 y 319 y numeral 1 de artículo 366 del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

Es usted competente, señora Jueza, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la *Calle 20 No. 21 – 38 Oficina 1103 Edificio Banco de Bogotá Manizales Tel 300 613 98 82* oscabpg@hotmail.com

Mi representado en la *Calle 20 No. 21 – 38 Oficina 1103 Edificio Banco de Bogotá Manizales Tel 300 613 98 82*

Atentamente,

OSCAR SALAZAR GRANADA
C.C. No. 9.855.571
T.P. No. 97.789 del C.S. de la J.

Calle 20 No. 21 – 38 Oficina 1103 Edificio Banco de Bogotá Manizales Tef 300 613 98 82